



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MDS-CM

Sayán, 17 de agosto de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0218-2016-MDS/GSP, de fecha 05 de agosto de 2016, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°068-2016-GM/MDS, de fecha 08 de agosto de 2016, de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N°127-2016-OAJ/MDS, de fecha 10 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se sustenta la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica a productores locales en el manejo de plagas, a la Gerencia de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, el artículo 86°, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, a través del Informe N°0218-2016-MDS/GSP, de fecha 05 de agosto de 2016, por el cual el Gerente de Servicios Públicos recomienda la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica a productores locales en el manejo de plagas, a la Gerencia de Servicios Públicos.

//...



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MDS-CM

//...

Que, mediante Informe N°068-2016-GM/MDS, de fecha 08 de agosto de 2016, la Gerente Municipal tiene pronunciamiento favorable de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica a productores locales en el manejo de plagas, a la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante Informe Legal N°127-2016-OAJ/MDS, de fecha 10 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se APRUEBE el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el manejo integrado de plagas a nivel local a la Gerencia de Servicios Públicos – Unidad de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para la Asistencia Técnica en el manejo integrado de plagas a nivel local a la Gerencia de Servicios Públicos – Unidad de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, que consta de cinco (5) artículos y que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE